



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 100-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de mayo del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 113-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1137-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 069-2025/APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2108-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1291-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 1263-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0583-2025/GAJ/GM/MPMN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17° determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normalidad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "... el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 100-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de mayo del 2025.

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.1. señala que el expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describe los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución. Tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. Asimismo, el artículo 6.4 de la norma en referencia, señala que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnica mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente [...];

Que, el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública [...] cabe precisar que a dicha resolución se integra facultades resolutivas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025, entre ellas el numeral 12) aprobar los expedientes técnicos de obras por administración directa [...]; y, con Resolución de Alcaldía N° 043-2025, de fecha 10-02-2025, se deja sin efecto el numeral 37) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

Que, según Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 185-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-09-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Líneas de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, con un presupuesto de S/. 178,106.75 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Seis con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-01-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 72 días calendario, haciendo un plazo total de 132 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-02-2025, se aprueba la Modificación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 100-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de mayo del 2025.

Presupuestal N° 01, por S/. 66,809.08 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Nueve con 08/100 soles), que, sumado al presupuesto inicial, hace un presupuesto total de ejecución de S/. 244,915.83 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Quince con 83/100 soles); y la Ampliación de Plazo N° 02, por 90 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 222 días calendario, el mismo que culminará el 27-05-2025 [...];

Que, con Informe N° 113-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15-04-2025, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, señalando en sus conclusiones que el presente expediente cumple con los parámetros técnicos y legales establecidos por la normatividad aplicable vigente; asimismo, cuenta con un presupuesto de ejecución de inversión de S/. 8'363,902.86 (Ocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Dos con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, siendo elevado a dicho despacho mediante Informe N° 1137-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión; y, con Proveído N° 4426-2025-OSLO-GM/MPMN, es remitido al Inspector;

Que, mediante Informe N° 069-2025/APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 25-04-2025, el Inspector, remite el informe de aprobación del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, al respecto, señala que ha procedido con la evaluación de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que concluye otorgando opinión técnica favorable, a la aprobación del expediente técnico definitivo IOARR, por el monto de S/. 8'363,902.86 (Ocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Dos con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; por lo que recomienda se remita el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión presupuestal, y aprobación vía acto resolutivo; dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 2108-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 1263-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-05-2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señalando en su conclusión, que ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades orgánicas, esta Sub Gerencia, emite opinión presupuestal favorable al Expediente Técnico IOARR "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, a fin de continuar con la aprobación vía acto resolutivo según el siguiente detalle:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 5 Recursos Determinados
<b>Presupuesto Total</b>	: S/. 8'363,902.86 soles
<b>Modalidad de Ejecución</b>	: Ejecución Directa
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 210 días calendario

Que, según Informe Legal N° 0583-2025-GA.J/GM/MPMN, de fecha 15-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente Técnico de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 8'363,902.86 (Ocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Dos con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, de conformidad con el Informe N° 113-2025-ADDA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 069-2025/APTL/IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 1263-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 100-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de mayo del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0583-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1263-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2108-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 069-2025/APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE EMISOR; EN EL (LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2655921, con un presupuesto de S/. 8'363,902.86 (Ocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Dos con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución el Expediente Técnico de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Reparación de Línea de Conducción; Construcción de Emisor; en el (la) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR OMO), Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2655921.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
OFICINA DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
MOQUEGUA  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTIE  
Archivo

